



# PRIORIZAMOS TU BIENESTAR

SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DESINFECCIÓN



NOSOTROS

# Nosotros

▶ Somos una empresa Mexicana, 100% Regiomontana con más de 12 años de experiencia.



▶ Nos dedicamos al servicio de desinfección por medio de generadores de ozono y unidades desinfectantes de luz ultravioleta de alta intensidad (UV-C).



Snell3 Technology - Servicio de Saneamiento y Desinfección

# Nuestro compromiso

- ▶ Satisfacer las necesidades de nuestros clientes, manteniendo la pureza y calidad del aire ambiente libre de microorganismos, ofreciendo el servicio de desinfección, renta, venta, proyectos y fabricación de equipos desinfectantes de ambiente por medio de generadores de ozono y luz ultravioleta de alta intensidad ( UV-C ) para espacios interiores y nebulización en espacios abiertos.



Desinfección con generadores de ozono y luz ultravioleta



**BASE CIENTÍFICA**

# Base científica

- ▶ En investigaciones científicas publicadas por las facultades de medicina e ingeniería ambiental de diferentes universidades de prestigio del mundo, encontramos que existen diferentes formas de destrucción de microorganismos, entre ellas por procedimiento físico y químico, coincidiendo que el ozono y la luz ultravioleta ( UV-C ); son los métodos de desinfección en forma segura y rápida que destruye hasta el 99.99 % de estos microorganismos suspendidos en el aire, causantes de millones de muertes de seres humanos y animales alrededor al mundo.



# ¿Qué es el Ozono?

- ▶ El ozono es un gas con un fuerte poder oxidante, desinfectante, purificador y desodorizante.

Además, no deja residual químico, porque se descompone rápidamente en oxígeno.

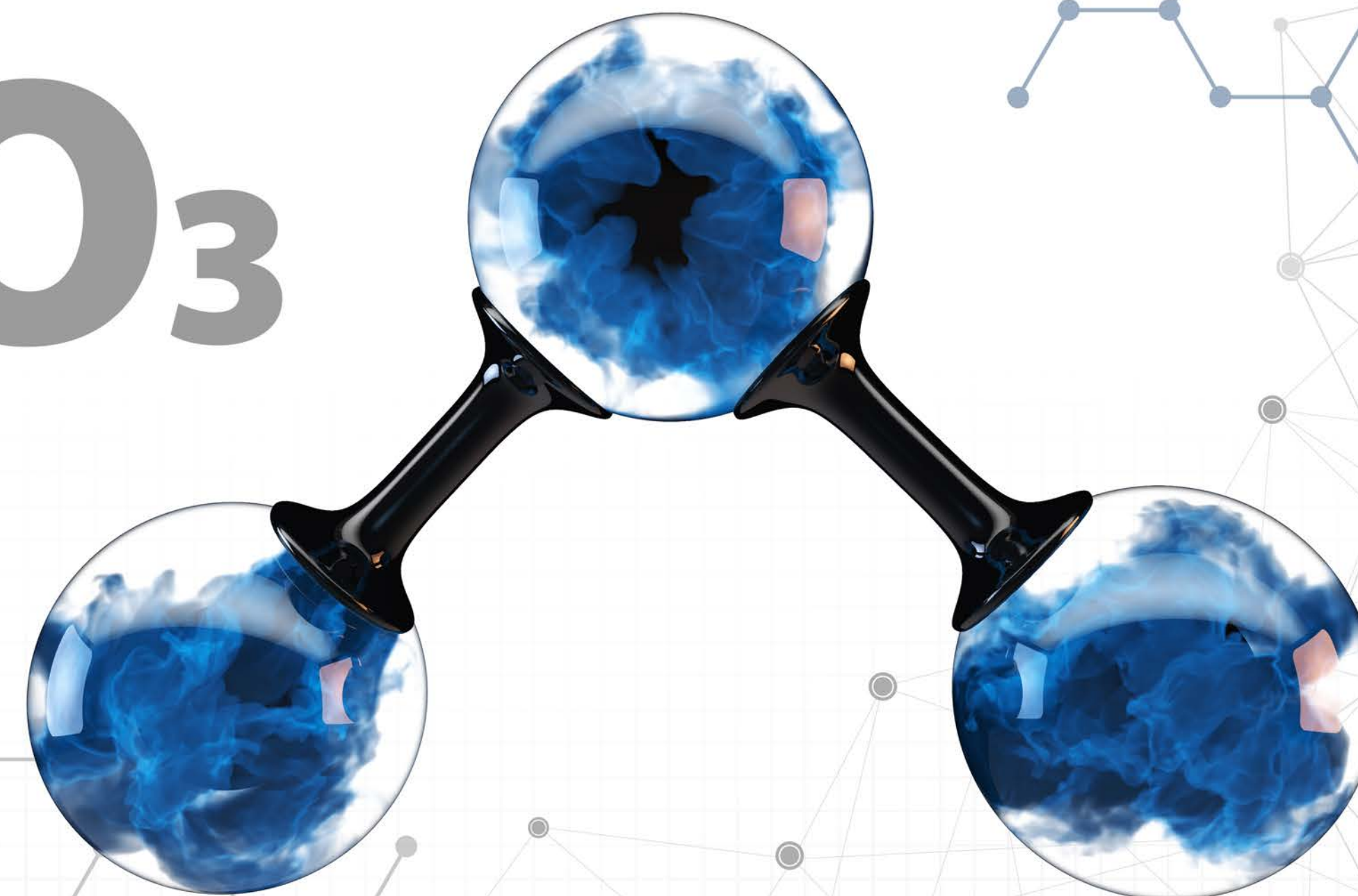
- ▶ Actúa matando directamente virus, bacterias, esporas y microorganismos por medio de su membrana celular, asegurándose la no reaparición de éstos.



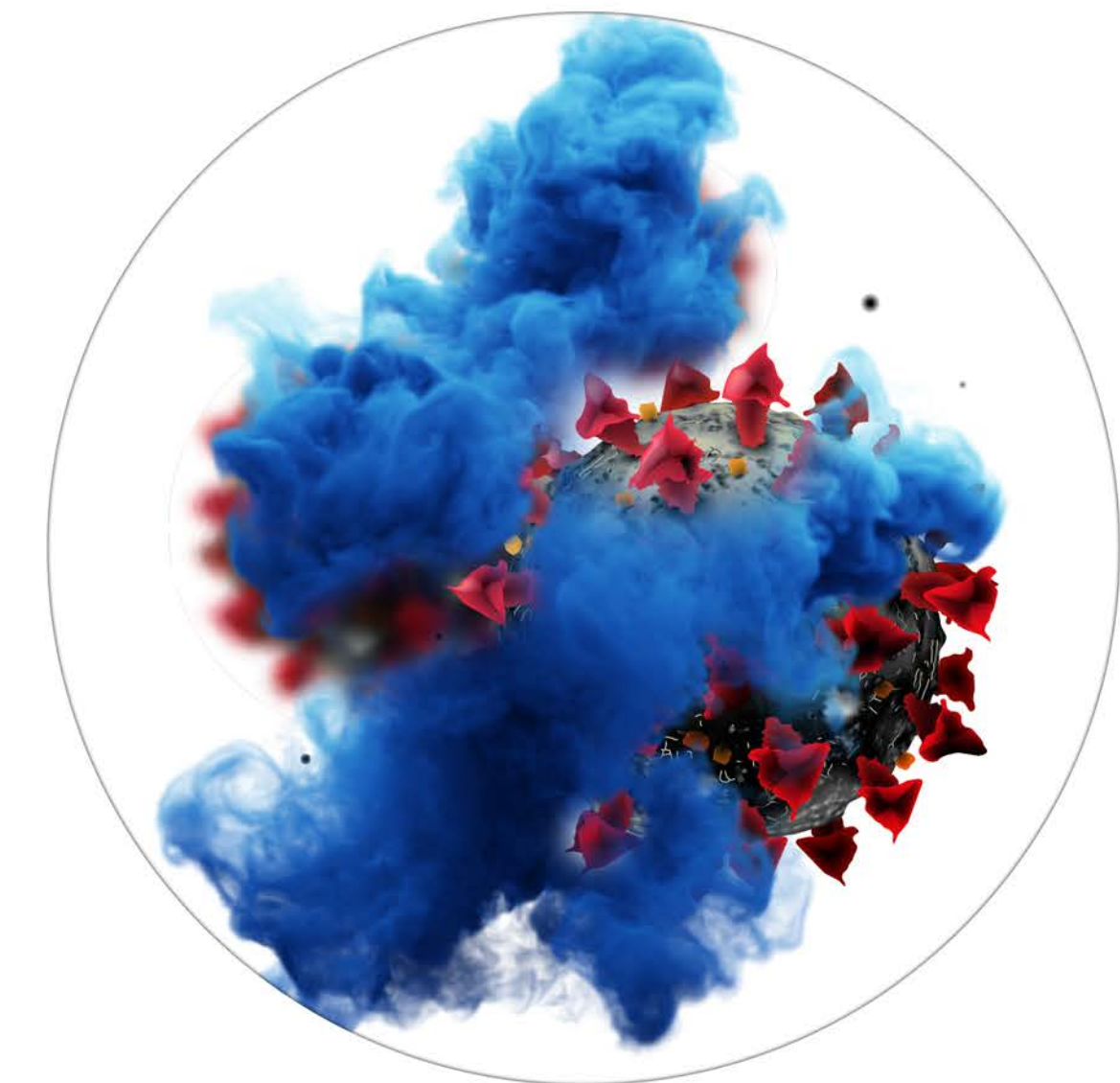
molecule of **Ozone**

3D Illustration

O<sub>3</sub>



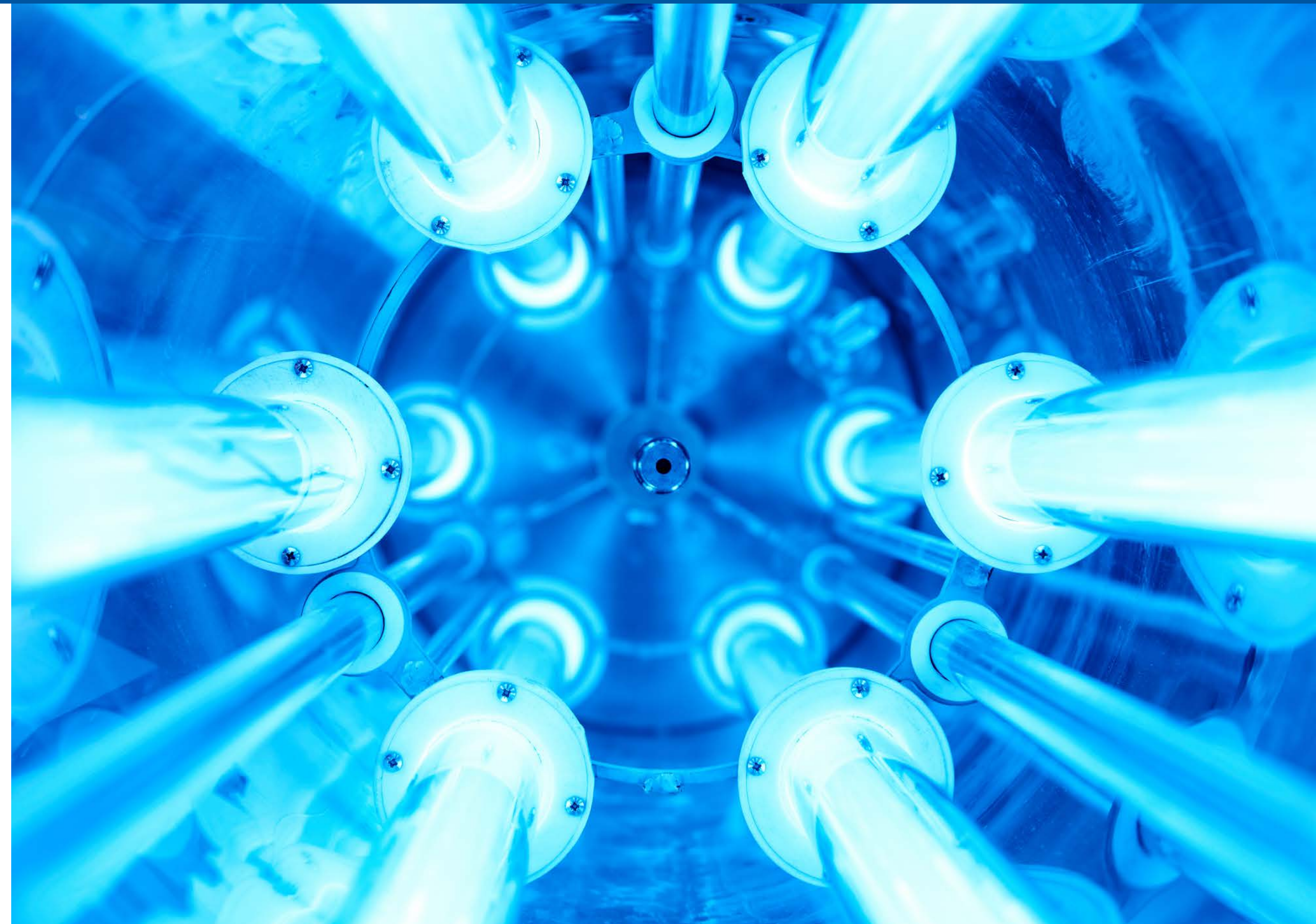
- ▶ Es 100% efectivo contra COVID-19, MERS, SARS y sus nuevas variantes como DELTA y ÓMICRON.
- ▶ Comparado con otros productos desinfectantes necesita muy poco tiempo de contacto para ejercer su acción bactericida.
- ▶ La desinfección del aire con ozono y la eliminación de contaminantes patógenos se realiza de forma totalmente ecológica y natural.



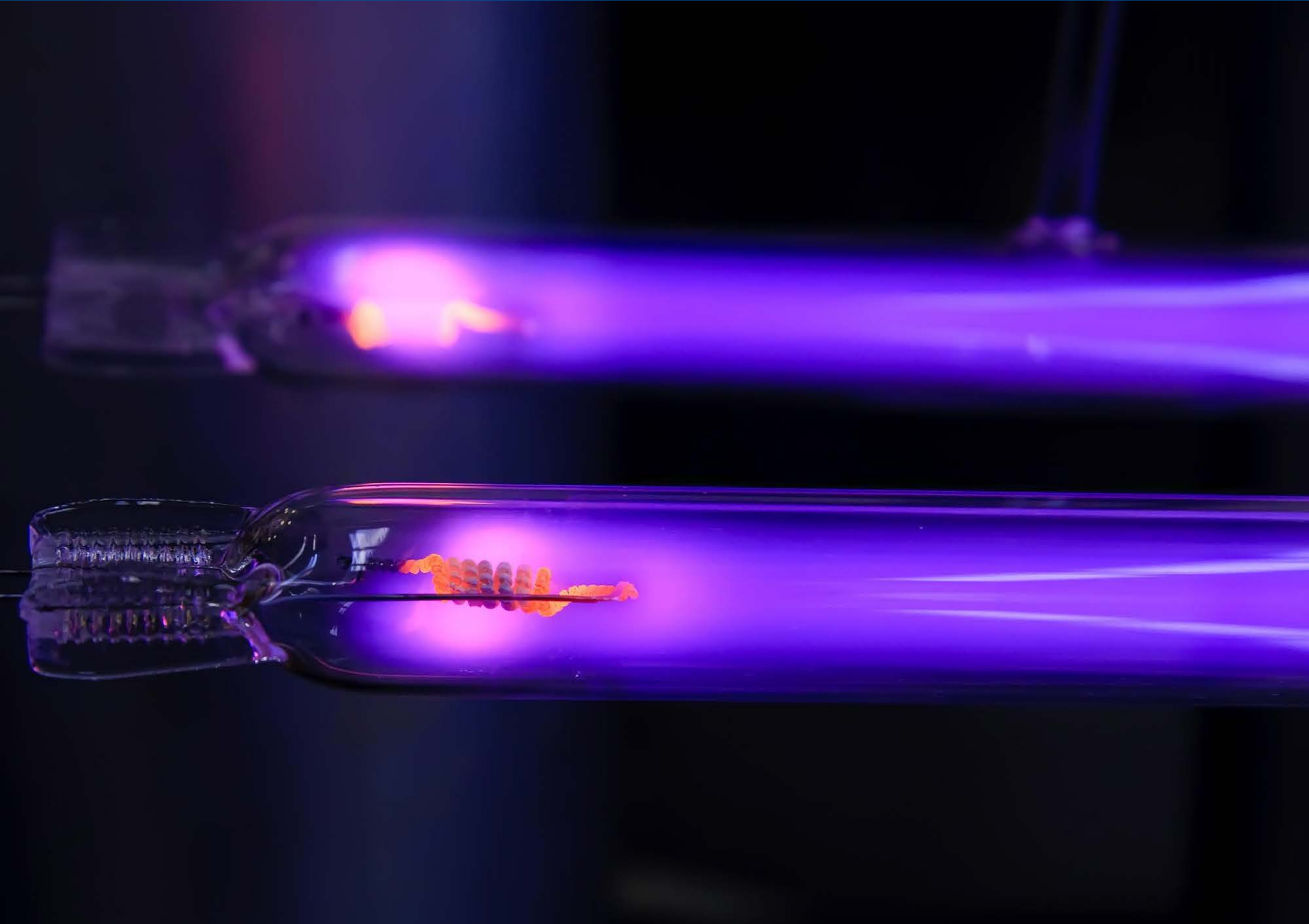


# ¿Qué es la Luz UV?

- ▶ La Luz Ultravioleta ( UV ) es una forma de luz invisible al ojo humano. Ocupa la porción del espectro electromagnético situada entre los rayos X y la luz visible.
- ▶ Estudios recientes han demostrado que la radiación de onda corta UV-C es capaz de eliminar los virus COVID-19, MERS y SARS y la nueva variante "DELTA" y "ÓMICRON" a nivel hospitalario hasta en un 99.99%.



- ▶ La energía radiante de UV-C provoca desajustes y daños en los ácidos nucleicos (ADN y ARN) del microorganismo, causando mutaciones que impiden su reproducción, lo que provoca la muerte de prácticamente todas las bacterias y la inactivación de todos los virus, tanto ADN como ARN.
- ▶ Estos virus son altamente susceptibles a la inactivación por efecto Ultravioleta.



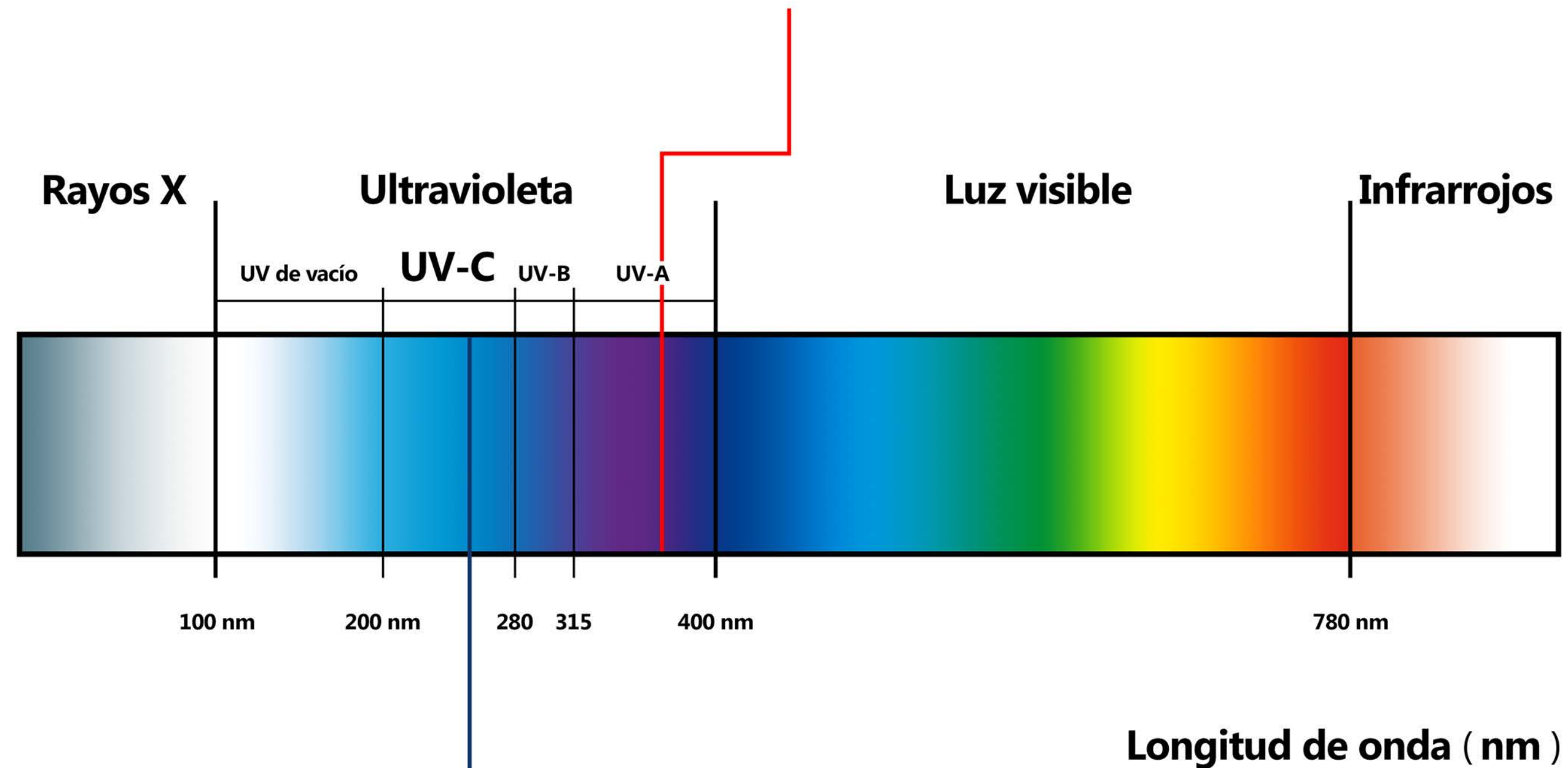
Fuentes:

» <https://blog.portinos.com/el-dato/en-la-universidad-de-boston-desactivan-covid-19-con-luzultravioleta-uv-c>

» <https://www.interempresas.net/Iluminacion/Articulos/306983-Signify-Universidad-Boston-confirman-efectividad-luz-UV-C-signify-desactivacion-virus.html>

## Espectro electromagnético de radiación de la luz

### Muerte de los **Microorganismos**



Rango de cobertura de los equipos Snell 3 Technology

A person wearing a white protective suit, a hood, and blue gloves is holding a long-handled tool. The person is looking towards the camera. The background is a laboratory or industrial setting with metal surfaces and pipes. A large white circle is overlaid on the image, containing the text "CONCIENTIZACIÓN".

CONCIENTIZACIÓN

# Haciendo conciencia

- ▶ La salud ambiental, engloba aquellos factores del ambiente que podrían incidir en la salud.
- ▶ Específicamente, está relacionada con los factores físicos, químicos y biológicos externos de las personas.
- ▶ Por eso, la calidad del entorno es vital para la buena salud y desarrollo de las personas.



# Beneficios

- ▶ Los generadores de ozono y sistemas de luz ultravioleta **NO GENERAN HUMEDAD.**
- ▶ Los sistemas de aspersión o nebulización en frío o en caliente, generan micro-partículas **HUMEDAS** acompañadas de productos químicos que dañan la salud por inhalación en seres humanos y animales.
- ▶ Estas micro-partículas humedecen documentos, muebles, telas, madera, aparatos electrónicos, etc. produciendo en ocasiones un daño irreversible.





# EQUIPOS

DESINFECTANTES DE AMBIENTE

## EQUIPOS DESINFECTANTES DE AMBIENTE



Generadores de ozono



EQUIPOS DESINFECTANTES DE AMBIENTE



Generadores de ozono

## EQUIPOS DESINFECTANTES DE AMBIENTE



Generadores de luz ultravioleta



**SECTOR SALUD**

# Servicio al Sector Salud

- ▶ Esterilizamos tu Instrumental Quirúrgico, Odontológico, de Laboratorio o Curación por medio de OZONO ( O3 ) en AUTOCLAVE.



Servicio in Situ

A modern office interior with a large blue circle overlay. The office features a white desk with a computer monitor, a blue office chair, and a glass-walled meeting room with several grey chairs. Large windows provide a view of a city skyline. The text "DESINFECTA TUS ESPACIOS" is centered within the blue circle.

**DESINFECTA TUS ESPACIOS**

# Desinfecta tus espacios



- ▶ Con ozono y Luz ultravioleta germicida.
- ▶ 99.99% de efectividad.
- ▶ 100% seguro.

## Sectores de empleo:

- ▶ Sector industrial y empresarial.
- ▶ Sector salud.
- ▶ Sector de educación.
- ▶ Sector comercial y de entretenimiento
- ▶ Sector hotelero y restaurantes
- ▶ Sector automotriz
- ▶ Sector aéreo comercial y transporte terrestre.
- ▶ Sector vivienda y casa habitación



Servicio in Situ

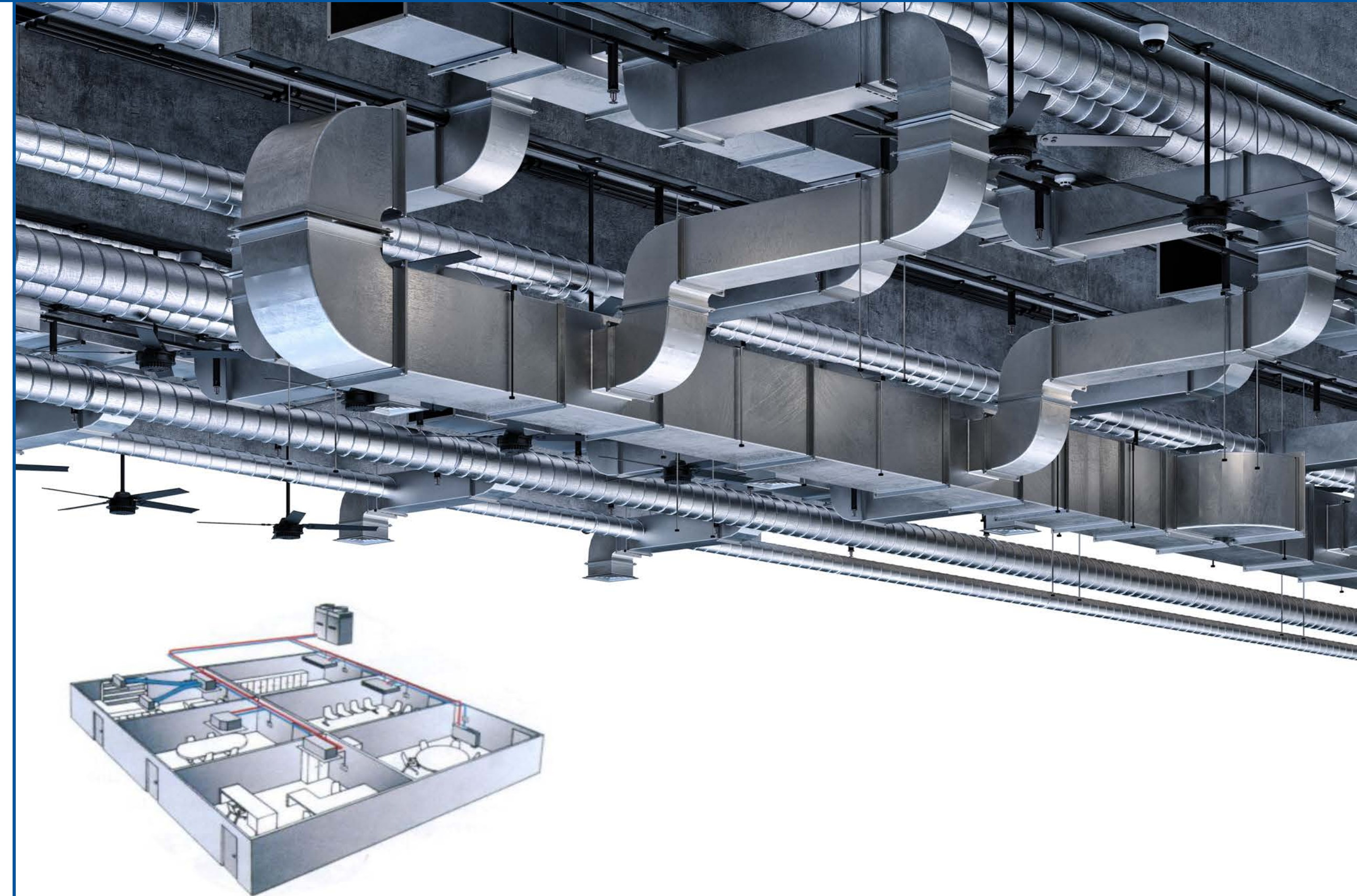


PROYECTOS

# Proyectos integrales

Ingeniería e instalación de Luz ultravioleta UV-C, en sistemas de aire acondicionado central.

- ▶ Oficinas, salas de juntas, áreas administrativas, áreas operativas.
- ▶ Hospitales, centros de salud, clínicas y consultorios médicos, veterinarias.
- ▶ Universidades, escuelas, colegios y academias, guarderías y estancias infantiles.
- ▶ Centros comerciales, supermercados, establecimientos comerciales.
- ▶ Hoteles, restaurantes, bares, antros, cines, museos, teatros, bibliotecas, salones de eventos, centros de convenciones.
- ▶ Automóviles, aviación comercial, autobuses de transporte, flotillas de mensajería, paquetería y envío.
- ▶ Casas, departamentos, villas, clubes, casas hogar, orfanatos, asilos.



**Sectores:** industrial, empresarial, escolar, comercial, entretenimiento, transporte, vivienda.



# REGISTRO DE MARCA



**IMPI INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL** **TITULO DE REGISTRO DE MARCA** Registro 2244474

**SNELL 3 TECHNOLOGY**



EXPEDIENTE: **2515768** FECHA DE PRESENTACIÓN: **16/Marzo/2021 3:46:34 PM**  
 FECHA DE VIGENCIA: **14/Mayo/2031**

TITULAR: **LILIA GUTIERREZ SANCHEZ CALDERON, ERNESTO EZEQUIEL VILLARREAL CAVAZOS**

DOMICILIO DEL TITULAR: **MONTE AVENTINO NUM. EXT. 215, FUENTES DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 66220 MEXICO**

CLASE: **10**

SE APLICA A: **GENERADORES DE OZONO PARA SU USO EN LA ADMINISTRACION DE LA TERAPIA CON OZONO; UNIDADES DE RADIADORES ULTRAVIOLETAS CON UNA FINALIDAD TERAPEUTICA; LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETA PARA APLICACIONES MEDICAS; LAMPARAS ULTRAVIOLETAS PARA USO MEDICO; RAYOS ULTRAVIOLETA (FILTROS DE -) PARA USO MEDICO; RAYOS ULTRAVIOLETA (LAMPARAS DE -) PARA USO MEDICO;**

TOTAL DE VIENA **7**  
 CODIGOS DE VIENA **26.1.1, 26.1.6, 26.4.2, 26.4.10, 27.5.1, 27.5.5, 27.5.13**

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por periodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 6, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, 1, fracción V, inciso b), subinciso i), primero y segundo guion, subinciso ii), primero y segundo guion, subinciso iii), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 8, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción II del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subinciso i), primero y segundo guion, subinciso ii), primero y segundo guion, subinciso iii), primero, segundo y tercer guion, subinciso iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 24, 26 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 4, fracción i), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según correspondiera, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, 12 de su Reglamento, así como 49-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MAYO DE 2021  
 SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS 'A'

20210588181

LIC. SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

**IMPI INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL** **TITULO DE REGISTRO DE MARCA** Registro 2244472

**SNELL 3 TECHNOLOGY**



EXPEDIENTE: **2515765** FECHA DE PRESENTACIÓN: **16/Marzo/2021 3:45:26 PM**  
 FECHA DE VIGENCIA: **14/Mayo/2031**

TITULAR: **LILIA GUTIERREZ SANCHEZ CALDERON, ERNESTO EZEQUIEL VILLARREAL CAVAZOS**

DOMICILIO DEL TITULAR: **MONTE AVENTINO NUM. EXT. 215, FUENTES DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 66220 MEXICO**

CLASE: **35**

SE APLICA A: **SERVICIOS DE VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE SANEAMIENTO; SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE SANEAMIENTO; COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS MEDICOS DE CURACION, DE EQUIPOS MEDICOS EN GENERAL, PARA TERCEROS [INTERMEDIARIO COMERCIAL].**

TOTAL DE VIENA **7**  
 CODIGOS DE VIENA **26.1.1, 26.1.6, 26.4.2, 26.4.10, 27.5.1, 27.5.5, 27.5.13**

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por periodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 6, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, 1, fracción V, inciso b), subinciso i), primero y segundo guion, subinciso ii), primero y segundo guion, subinciso iii), primero y segundo guion, subinciso iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 8, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción II del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subinciso i), primero y segundo guion, subinciso ii), primero y segundo guion, subinciso iii), primero, segundo y tercer guion, subinciso iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 24, 26 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 4, fracción i), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según correspondiera, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, 12 de su Reglamento, así como 49-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MAYO DE 2021  
 SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS 'A'

20210588179

LIC. SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

## Contacto



Lic. Lilia Gutiérrez



Ing. Ernesto Villareal



81 1012 2828



[ventas@snell3.com](mailto:ventas@snell3.com)



Ubicación

Monte Aventino 215  
Fuentes del Valle, CP 66220  
San Pedro Garza García  
Nuevo León, México



**AGRADECE SU ATENCIÓN Y PREFERENCIA**

[WWW.SNELL3.COM](http://WWW.SNELL3.COM)